

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.397 · 2006

LEY 13.397

Boletín Oficial, 9 de enero de 2006 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 13.397

ARTÍCULO 1°. Modifícase el artículo 1° de la Ley 13.032, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo1.- Institúyese el Premio Anual "Mujeres Innovadoras", cuyo objetivo será premiar a las mujeres de la Provincia de Buenos Aires que se hayan destacado en las siguientes actividades y disciplinas:

Lucha por los discapacitados.

Promoción de la organización barrial.

Acción política.

Artes plásticas.

Labor docente.

Acciones innovadoras.

Derechos humanos.

Defensa de la niñez.

Defensa de los Derechos de la Ancianidad.

Defensa de los Derechos Laborales.

Música.

Deporte.

Danzas.

Letras.

Promoción de la Cultura.

Artesanía.

Derecho y política de la juventud.

Labor científica.

Economía y creatividad empresaria.

Actividades solidarias.

Comunicación.

Como así también toda otra actividad que la Comisión considere pertinente galardonar."

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.-



VEREDICTA LEYES

Ley 13.397. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).